



**SOMOS**  
ARTE, CIENCIA Y  
DESARROLLO  
CULTURAL

**PLAN DE AUSTERIDAD 2021**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**  
**“FRANCISCO GARCÍA SALINAS”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tomando como punto de referencia el “Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024” en su apartado de bienestar social, en el cual se observa que para el año 2024, la población del país podrá vivir en una situación de bienestar integral, basado entre otros aspectos, en una política social con servicios universales y gratuitos en el rubro de la educación.

Sin embargo en nuestro país se observan una serie de problemas estructurales en las Universidades Públicas Estatales, determinando como probables causas algunos factores socioeconómicos como: el aumento de la matrícula sin incremento presupuestal, la falta de incremento en los subsidios otorgados por el gobierno federal y los estatales, el costo de sus contratos colectivos, así como las plantillas de los profesores no reconocidas por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicha situación no es la excepción de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, la cual atiende a una matrícula escolar de 42,990 estudiantes en los diversos niveles educativos; para el presente ciclo escolar, se tuvo un ingreso de 13,574 nuevos estudiantes. Cuenta con 7 áreas del conocimiento, 32 unidades académicas y 140 programas educativos. En nivel licenciatura, 11 programas educativos son acreditados por los CIEES y 21 programas acreditados por organismos reconocidos por el COPAES, lo que equivale a una matrícula de licenciatura en calidad del 92.04%. Para el posgrado, se cuenta con 26 programas educativos dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT. A la fecha, la institución cuenta con 272 docentes investigadores pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).



**SOMOS**  
ARTE, CIENCIA Y  
DESARROLLO  
CULTURAL

Tomando como prioridad las actividades de Docencia, Investigación y Extensión que son el pilar de nuestra Universidad, es necesario buscar acciones que permitan la viabilidad financiera de nuestra institución por lo cual se presenta el siguiente:

## **PLAN DE AUSTRIDAD**

### **Disposiciones Generales:**

**Artículo 1.** El Plan de Austeridad será de aplicación obligatoria para todas las Unidades Académicas y Administrativas, mismas que darán seguimiento a las acciones emprendidas en el presente Plan.

### **De los Servicios Personales (Capítulo 1000)**

**Artículo 2.** No se realizará aumento salarial para el ejercicio 2021 a los Mandos Medios y Superiores.

**Artículo 3.** Reducción de pago de viáticos contractuales a trabajadores, así como el pago de estímulo a la puntualidad, ya que las actividades se han desarrollado en la mayoría de los espacios de manera virtual.

**Artículo 4.** Compra de prestaciones a personal universitario que fue contratado bajo el esquema de jubilación dinámica.

### **Del Gasto de Operación (Capítulo 2000 y 3000)**

**Artículo 5.** Las Unidades Académicas y Administrativas deberán llevar a cabo adquisiciones o arrendamientos de bienes y prestación de servicios, buscando siempre las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, y siempre observando los principios de austeridad.



**SOMOS**  
ARTE, CIENCIA Y  
DESARROLLO  
CULTURAL

**Artículo 6.** Las adquisiciones y contrataciones de insumos y suministros de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales requeridos para el desempeño deberán de reducirse al mínimo indispensable.

**Artículo 7.** Para el rubro de Alimentos y Utensilios, derivado de la pandemia se mantienen cerrados los comedores, por lo cual dicho rubro se reducirá al mínimo indispensable para dar viabilidad a los espacios que operan presencialmente.

**Artículo 8.** En el rubro de mantenimiento y reparación de la planta física se limitará, salvo aquellas donde la reparación sea necesaria, la cual deberá contar con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra.

**Artículo 9.** Para el uso de combustible se designará un responsable para llevar el control mediante bitácora de asignación de vales o tarjetas y el monto autorizado por mes, así como el mantenimiento del parque vehicular.

**Artículo 10.** Para el rubro de Vestuarios y Uniformes, así como Artículos Deportivos, se limitarán al máximo, solo siendo autorizados por la Rectoría los estrictamente indispensables.

**Artículo 11.** Queda prohibido los pagos de telefonía celular personal.

**Artículo 12.** La iluminación provista por energía eléctrica deberá ser la indispensable en todo momento, privilegiando siempre el uso de la luz natural, así como buscando vías de energía limpia a través de plantas fotovoltaicas.

**Artículo 13.** Para el caso de los Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles se deberá reducir al mínimo posible, siempre buscando reacomodar las áreas que se encuentran en edificios en arrendamiento en instalaciones universitarias.

**Artículo 14.** Para los servicios de comunicación social y publicidad se deberán disminuir al mínimo indispensable, quedando a cargo de la Coordinación de Comunicación Social y la Contraloría

*José Ibarrera*



**SOMOS**  
ARTE, CIENCIA Y  
DESARROLLO  
CULTURAL

Interna valorar si es estrictamente indispensable para el desarrollo de las actividades sustantivas de la Universidad.

**Artículo 15.** Para el caso de servicios de traslado y viáticos será solo para el desempeño de comisiones oficiales debidamente justificadas, junto con la documentación que compruebe dichos gastos deberá de adjuntarse evidencia de la comisión realizada.

**Artículo 16.** Para los gastos de orden social y cultural se estará a lo siguiente:

1. Todos los eventos organizados por las diferentes áreas evitarán proporcionar alimentos y bebidas costosas o catalogadas como lujosas, además de ajustarse al número de asistentes, para evitar el desaprovechamiento del recurso.
2. La realización de eventos masivos, hospedajes y otros en donde se requiera el arrendamiento de un espacio, deberá priorizar las instalaciones universitarias.
3. No se apoyará desde la Administración Central para gastos de orden social ni para obsequios o gastos de cortesía, en su caso se podrán hacer dichos gastos con recursos propios de cada Unidad Académica.
4. El apoyo para asistencia a eventos académicos quedará limitado al mínimo indispensable. Se dará prioridad a estudiantes que participen en eventos necesarios para su formación profesional; en el caso de congresos únicamente se apoyará cuando se participe como ponente y cuando sea determinante en su formación. La autorización estará sujeta al visto bueno del director y a la suficiencia presupuestal.

#### **Del Ahorro Generado.**

**No Incremento a funcionarios.** Al inicio del ejercicio fiscal 2021 se tomó la decisión de no realizar incremento salarial a los funcionarios lo que representó un ahorro de **\$5,059,825.54**

**Viáticos Contractuales y Estimulo de Puntualidad.** Realizando esfuerzos adicionales y derivado de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 se pudo realizar un ahorro al contener los pagos de viáticos por una cantidad de **\$12,555,930.64** así como por concepto de estímulos a la puntualidad del personal administrativo por un monto de **\$4,084,150.00**

*Qui. Ibama*



**SOMOS**  
ARTE, CIENCIA Y  
DESARROLLO  
CULTURAL

**Programa de Sustitución de Prestaciones.** Dicho programa ha beneficiado de manera positiva lo cual ha impactado en un ahorro para la universidad de **\$29,310,693.14**

**Contención del Gasto de Operación.** Derivado de las acciones descritas en los artículos anteriores y siempre como compromiso primordial de la Universidad Autónoma de Zacatecas garantizar la seguridad laboral y la seguridad social del personal universitario se considera que del ahorro que se pretende generar en el gasto de operación (capítulo 2000 y 3000) se reasignará al rubro de Servicios Personales (Capítulo 1000) por la cantidad de **\$398,062,367.00**

Zacatecas, Zac., a 30 de junio de 2021

**ATENTAMENTE**

*“Somos Arte, Ciencia y Desarrollo Cultural”*

---

**Dr. Rubén de Jesús Ibarra Reyes**

**Rector**